



Modifica Resolución Exenta N° 182, de 19 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, en la parte que indica y déjese copia.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 217

SANTIAGO, 26 DIC 2011



VISTO: Lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 1.763, de Hacienda, de 2008, que modificó el Reglamento de la Ley N° 19.886 antes señalado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 182, de 19 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, se encuentra facultado para desarrollar actividades relacionadas con la prevención y rehabilitación de las personas con problemas asociados al consumo de drogas y alcohol.

2.- Que en cumplimiento de sus funciones, este Servicio dictó la resolución Exenta N° 182, de 19 de diciembre de 2011, en virtud de la cual se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la propuesta pública para contratar el servicio de toma de muestras de alcoholemia.


MPP/POV/LCM/MS

DISTRIBUCIÓN

1. División Jurídica
2. Área de Compras y Contrataciones
3. Partes y Archivo

3.- Que las referidas bases de licitación fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl a través del ID N° 662237-7-LE11.

4.- Que las Bases de licitación establecen en su número 3.1. que la presentación de las propuestas deberán ser ingresadas al portal www.mercadopublico.cl dentro de los 5 días corridos contados desde la fecha de publicación de las bases de licitación, estableciéndose en el referido portal como fecha de cierre el día 26 de diciembre de 2011

5.- Que resulta necesario modificar el plazo de cierre de recepción de ofertas toda vez que a la fecha no existe oferentes.

6.- Que de acuerdo a lo establecido en el número 9 de las bases de licitación, el Servicio podrá modificar las bases durante el proceso de presentación de propuestas, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes adecuen sus ofertas.

7.- Que la modificación requerida se refiere solo al plazo para presentar ofertas, el cual debe ampliarse a 10 días para presentar ofertas.

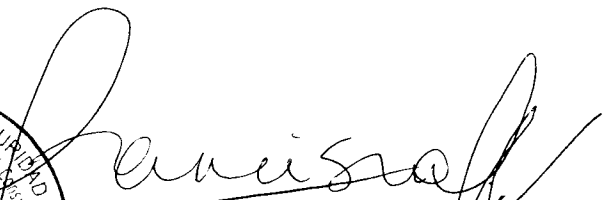
8.- Que, procede que esta modificación sea autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por ende vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase la Resolución Exenta N° 182, de 19 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en el sentido de ampliar el plazo para presentar ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica la presente licitación, de 5 a 10 días.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispónese que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 182, de 19 de diciembre de 2011, ya citada, que por este acto se modifica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
 DIRECTORA NACIONAL (TP)
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
 SENDA

